

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

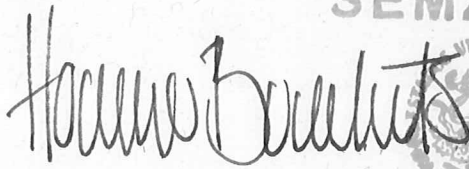
Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.





Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de julio del 2021.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00112/21

VALIDO HASTA:

10 de Agosto de 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social:

Reg. Fed. de Caus.

Domicilio:

C.P.:

Teléfono:

Localidad:

Estado:

Descripción del producto a importar: **ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Kilogramo

1 Fracción arancelaria: 4601.29.99

Yute, Corchorus capsularis, Yute, Corchorus olitorius, Esparto, Stipa tenacissima, Junco, Cyperus malaccensis, Papiro, Cyperus papyrus, Carrizo, Arundo donax

Cantidad:
350000

Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MANZANILLO, COLIMA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: SUECIA (REINO DE), SUIZA (CONFEDERACION), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), TAILANDIA (REINO DE), TUNEZ (REPUBLICA DE), TURQUIA (REPUBLICA DE), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), COSTA RICA (REPUBLICA DE), ISLANDIA (REPUBLICA DE), RUMANIA, EMIRATOS ARABES UNIDOS, AUSTRALIA (COMUNIDAD DE), AUSTRIA (REPUBLICA DE), BARBADOS (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES), CAMBOYA (REINO DE), CAMERUN (REPUBLICA DEL), CHINA (REPUBLICA POPULAR), CONGO (REPUBLICA DEL), REPUBLICA POPULAR DEL CONGO, DINAMARCA (REINO DE), ECUADOR (REPUBLICA DEL), EGIPTO (REPUBLICA ARABE DE), ETIOPIA (REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), GRECIA (REPUBLICA HELENICA), HAITI (REPUBLICA DE), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), HUNGRIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), IRLANDA (REPUBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE), ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAMAICA, JAPON, COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), MADAGASCAR (REPUBLICA DE), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), MONGOLIA, NUEVA ZELANDIA, NIGERIA (REPUBLICA FEDERAL DE), PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE), FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS), POLONIA (REPUBLICA DE), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE), QATAR (ESTADO DE), RUSIA (FEDERACION RUSA), ARABIA SAUDITA (REINO DE), SINGAPUR (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), BELGICA (REINO DE), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), MYANMAR (UNION DE), CANADA, REPUBLICA CHECA, FINLANDIA (REPUBLICA DE), INDONESIA (REPUBLICA

País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MANZANILLO, COLIMA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: CANA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: iYQs27N6JWEp+lxqHeQ23iPgoXME71eke+aNhT8kWgm+Ht6XOuuzAFr4boDKhsqiLNHCZPQ27LQf
 sinAVGctaaDsuszu/xP17XzdaP54X0JNu7UTwJdGpyDJJU0WambnogdhNBuAWEAct23D1a1HMMVEL
 i1Jpx4J4wACwmOz6qv8sMv/cA57oNy3shOIE5C8BebXvKEBvsWIdl8ACJ+wWzhB/ezTMS6w5euWX
 xlf65gDd/b8atXPfBq85tHA7u81yQvcZ9D4rEwluKyOHx4aDPdM6BTBRvqmsfMiw5V9FD1u8ANK
 1GA6tEk8ttjhn4BZA6a2Z/+qWtb8sXMN3X+kQ==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 de Febrero de 2021	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.